



# Municipalidad Distrital de Soritor

## Moyobamba - San Martín - Perú

Resolución de Alcaldía N°065 - 2023-A/MDS

Soritor, 23 febrero del 2023

**VISTO:**

El Expediente N°004-2023-DEMUNA/MDS, la Nota Informativa N°007-2023-DEMUNA/MDS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194ª de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; norma que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante ley N°29227 se aprueba el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, norma que fue regulada por el Decreto Supremo N°009-2008-JUS:

Que, mediante Ordenanza N°007-2008-MDS, de fecha 04 de diciembre del 2008, se crea y aprueba el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidad del Distrito de Soritor;

Que, por Resolución Directoral N°236-2009-JUS/DNJ del 26 de mayo del 2009, se autoriza la anotación de la Municipalidad Distrital de Soritor con el N°105 en el Registro de Municipalidades acreditadas para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso De Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y se nos expide el certificado correspondiente de acreditación por un periodo de (5) años; que de acuerdo al artículo 42° que establece que los títulos habilitantes emitidos tienen vigencia indefinida, disposición aplicada a las acreditaciones otorgadas a las municipalidad para tramite procedimiento no contencioso se separación convencional y divorcio ulterior.- En ese sentido, en tanto que la acreditación otorgada fue renovada mediante Resolución Directoral N°103-2019-JUS/DGJLR, de fecha 03 de mayo de 2019, posterior a la entrada en vigor del artículo mencionado, corresponde informales que la Municipalidad de Soritor, provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, ha adquirido carácter indefinido, no correspondiendo tramitar procedimiento de renovación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°168-2009-A/MDS, del 20 de setiembre del 2009, se dispone delegar las facultades del Alcalde de la Municipalidad contempladas en la Ley N°29227 y su Reglamento Decreto Supremo N°009-2008-JUS, a la Jefe de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Soritor, para tramitar el Procedimiento No Contencioso De Separación Convencional y Divorcio Ulterior, hasta antes de la expedición de la Resolución de Alcaldía que dispone la separación de cuerpos y el divorcio ulterior;





# Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú



Que, decidido y analizado el expediente del visto, se desprende que con quince de febrero de 2023 se llevó a cabo la audiencia única con presencia de los solicitantes en cuyo acto, se ratificaron en su voluntad de terminar con su relación conyugal, y que, al encontrarse los autos expeditos para emitir la resolución de alcaldía correspondientes se remite los actuados a este despacho mediante la Nota Informativa 007- 2023-DEMUNA/MDS;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N°009-2008-JUS, establece que, en los procedimientos seguidos en las Municipalidades, luego de realizada las audiencias únicas, se expedirá en el plazo no mayor de cinco (5) días la resolución de alcaldía declarándose la separación convencional;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, LA ley N°29227 y su Reglamento el Decreto Supremo N°009-2008-JUS y contando con la versación de la Oficina de Asesoría Legal y Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Soritor;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: - DECLARAR PROCEDENTE** la Separación Convencional, separación de cuerpos, de los cónyuges: **DEMETRIO FERNANDEZ SAAVEDRA**, con Documento de Identidad N°00830911 y, **MARUJA YANE AVELLANEDA VASQUEZ**, con DNI N°43283180, por lo tanto, se suspende los deberes relativos al lecho y habitación y se declara extinguido el régimen patrimonial de la sociedad de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial

Los cónyuges con fecha seis de febrero de 2023, han declarado como último domicilio conyugal el Jr. Ramón Castilla N°1680- Urb. José Gálvez, distrito de Soritor, provincia de Moyobamba, Departamento San Martín.

**ARTICULO SEGUNDO. - COMUNICAR** que trascurrido el plazo de (2) meses de emitida esta resolución, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la disolución del vínculo matrimonial:

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE** a los interesados.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SORITOR

ALCALDE M.D.S.  
C. Segundo Perdomo Vasquez Monenegro